



11009594

Resolución Ejecutiva Regional

N° 026 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 25 ENE 2021

VISTOS:

El Informe N° 013-2021-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de enero de 2021, Oficio N° 0113-2021-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de enero del año 2021; y la Opinión Legal N° 097-2021-ORAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de enero del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005-2021-G.R/GOB REG TACNA, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2021, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna,

Que, mediante el Informe N° 013-2021-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de enero de 2021 el Sub Gerente de Presupuesto informó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que según el Decreto Supremo N° 006-2021-EF, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2020, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas anteriormente, correspondiéndole al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, la cantidad de S/ 821,160.00, en la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales.

Que, mediante el Oficio N° 0113-2021-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de enero del año 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna, la incorporación de Transferencia de Partidas autorizado mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-EF.

Que, con Opinión Legal N° 097-2021-ORAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de enero del año 2021, el Director Regional de Asesoría Jurídica, OPINA debe proceder a la Aprobación de la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-EF, por un monto de OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 821,160.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios

Que, el ítem 2) numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, lo que está siendo confirmado según lo establecido por el artículo 26°, numeral 26.2, de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-EF, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2020, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas anteriormente, correspondiéndole al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, la cantidad de S/ 821,160.00, en la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales.

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2021-EF el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional, la desagregación a nivel Funcional Programático, los recursos autorizados al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna,



Resolución Ejecutiva Regional

N° 026 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 25 ENE 2021

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, de debe emitir según normatividad en materia presupuestaria, la resolución autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada,

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46° del DL N°1440, Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N°27902, Ley N°28013 y Ley N°28926; con la conformidad de Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-EF, por un monto de OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 821,160.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 - REGION TACNA-SEDE CENTRAL (000931)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICAS DEL GASTO	: 2.2 "PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES"
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	: S/ 15,120.00
UNIDAD EJECUTORA	: 100 - REGION TACNA-AGRICULTURA (000932)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICAS DEL GASTO	: 2.2 "PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES"
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	: S/ 75,960.00
UNIDAD EJECUTORA	: 200 - REGION TACNA-TRANSPORTES (000933)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICAS DEL GASTO	: 2.2 "PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES"
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	: S/ 34,200.00
UNIDAD EJECUTORA	: 300 - REGION TACNA-EDUCACION (000934)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICAS DEL GASTO	: 2.2 "PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES"
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	: S/ 550,800.00
UNIDAD EJECUTORA	: 301 - GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA (001464)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS